



AUTORIZÁSE, LA REALIZACION DE
"CARRERAS DE CABALLO" 2022 SEGÚN
SOLICITUD N° 230 DE ENERO 2022

PARRAL, 17 ENE. 2022

DECRETO EXENTO N° 228 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Región del Maule.
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
- f) Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21 de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes. -
- g) Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, el cual la nombra como Alcalde (S) por orden de Prelación y su modificación en el Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591 a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S.
- h) Solicitud N° 230 de fecha 13 de enero de 2022, emitida por don Víctor Agurto Oliva, para realizar Carreras de Caballo el día 29 de enero de 2022, en la cancha del Rio Perquilauquen, de la comuna de Parral.
- i) Se acompaña autorización de la Junta de Vecinos N° 57 Perquilauquen-Unicaven, Certificado del Cuerpo de Bomberos Parral, Certificado de antecedentes sin anotaciones, Formulario 21.

DECRETO

1.-AUTORIZÁSE, la realización de Carreras de Caballo el día sábado 29 de enero de 2022, en la Cancha del Rio Perquilauquen, de la comuna de Parral, siendo responsable del evento don Víctor Agurto Oliva, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]

2.-AUTORIZÁSE, dicha actividad con venta de Bebidas Alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:

Sábado 29 de enero de 2022 desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs .

3.-ESTABLÉZCASE, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de

Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.

4.-**ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don Víctor Oliva Agurto, responsable del evento.

5.- **ESTABLÉZCASE**, ante la contingencia Sanitaria por COVID-19, el respeto de las normas sanitarias (aforo), será de exclusiva responsabilidad de don Víctor Agurto Oliva, responsable del evento.

6.-**INFÓRMESE**, mediante correo electrónico con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLO MUÑOZ HENRIQUEZ
ALCALDE DE PARRAL (S)

PMH /ARC/PMH/pms
DISTRIBUCIÓN PAPEL

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Oficina Patentes Comerciales, Ilustre Municipalidad de Parral
- 3.- Interesado

DISTRIBUCIÓN DIGITAL

- 1.- Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
- 2.- Carabineros de Chile (guardia.3parral@carabineros.cl)
- 3.- Dirección de Seguridad Pública, Ilustre Municipalidad de Parral (francisco.pinochet@parral.cl) (Miriam.cofre@parral.cl)
- 5.- Alcaldía, Ilustre Municipalidad de Parral (hilda.aravena@parral.cl) (marcela.saldaña@parral.cl)

